



REFLEXIONES PRACTICAS SOBRE LAS COSTAS EN LA EJECUCIÓN PROVISIONAL DE SENTENCIAS CIVILES.

I.- INTRODUCCION A LA EJECUTORIEDAD DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES CIVILES EN GENERAL.

Hay inercias en los comportamientos procesales de los diferentes operadores jurídicos (especialmente en el de los abogados y jueces), que no se sabe muy bien la causa de que no evolucionen en absoluto pese al paso del tiempo y a la promulgación de normas tan diferentes de sus precedentes, como nos pasa en este momento en España con la LEC de 2000 en relación con su predecesora la de 1881. Tal vez sea complejo pedir que en cinco años puedan cambiar sustancialmente tendencias consolidadas durante más de cien.

En concreto pretendo desde aquí llamar la atención sobre el **cambio enorme que la LEC ha supuesto en materia de ejecutoriedad de las resoluciones judiciales que no son firmes por estar impugnadas a través del sistema de recursos estipulado**. Podríamos sintetizar la filosofía de la LEC de 2000, en una **máxima: casi todo lo que se dicte en la primera instancia civil, puede ser ejecut**

...